



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2020 23:39:21-0500

Resolución de la Unidad de Administración

N° 199 -2020/MIDIS-PNPAIS-UA

Lima, 18 de Agosto de 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 23-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS del 29 de octubre de 2019, se aprobó el "Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS", a través del cual se define el procedimiento para disponer de los bienes que pierden la condición de ayuda humanitaria y se encuentran en condición de disposición;

Que, de acuerdo al citado procedimiento los actos de disposición se materializan, entre otros, a través de la donación de bienes en condición de disposición, para cuyo efecto corresponde a la Coordinación de Control Patrimonial evaluar y calificar la documentación relacionada a toda solicitud de donación de bienes en condición de disposición presentada al Programa, a fin de impulsar su tramitación de encontrarse conforme, formulando el proyecto de resolución respectiva;

Que, al respecto, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social — PAIS", aprobado mediante

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2020 11:54:25-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2020 23:39:37-0500

Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, establece en el literal d) del artículo 22° que una de las funciones de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Administración es “conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes , así como las exclusiones, actos de disposición y administración de los mismos, conforme a lo dispuesto por la normativa sobre la materia”;

Que, en aplicación del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 540-2019/MIDIS-UA del 06 de diciembre de 2019, se cambió la condición de 18,153 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Tres) bienes de ayuda humanitaria a bienes en condición de disposición, entre los cuales se encuentran los bienes ubicados en el Tambo Churo – Chullu Patja, del distrito Chucuito, provincia Puno, región Puno, detallados en el Anexo de la misma resolución;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.2 del referido Procedimiento, mediante Informe N° 12-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial comunica al jefe de la Unidad Territorial de Puno, que en el Tambo Churo – Chullu Patja, existen bienes en condición de disposición susceptibles de ser donados a las municipalidades cercanas al Tambo, adjuntando la relación de los mismos;

Que, con Oficio 060-2020/MIDIS-PNPAIS-UTPUNO, el Jefe de la Unidad Territorial de Puno, comunica al alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, sobre la existencia de bienes susceptibles de ser donados ubicados en el Tambo Churo – Chullu Patja, acompañando la relación de los mismos con la precisión de su ubicación, estado y valor;

Que, mediante Oficio N° 033-2020-MDCH/A, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, solicita la donación de los siguientes bienes: (i) Balde de 15 Lts., (ii) Barreta Hexagonal de 1 ¼”, (iii) Carpa Familiar para 6 Personas, (iv) Colchon de Espuma de 2 ½ pulgadas, (v) Frazada de 1 ½ plaza, (vi) Plato Hondo, (vii) Vaso, sustentando su petición en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 004-2020-MDCH/CM, acompañando para tal efecto la documentación señalada en los numerales 1 al 5 del ítem “Identificación de beneficiarios y entrega de documentación del numeral 6.2 Donación de Bienes en condición de disposición del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe Técnico N° 23-2020-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, a través del cual informa sobre la evaluación y calificación efectuada a la documentación presentada por la Municipalidad de Chucuito y al procedimiento desarrollado para tal efecto, señalando que los mismos han cumplido con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa, por lo que estima procedente y recomienda aprobar el pedido de donación formulado por el Alcalde la Municipalidad precitada respecto de los bienes detallados y valorizados en el Anexo N° 01 de la

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2020 11:54:41-0500



Firmado digitalmente por:
CABRERA FIGUEROA Sandra
Alicia FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/08/2020 23:39:49-0500

presente resolución, para cuyo efecto eleva a la Unidad de Administración el proyecto de resolución respectiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, contando con el informe favorable del Coordinador de Control Patrimonial, corresponde a la Unidad de Administración emitir la resolución aprobando la donación de bienes respectiva;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la donación de 432 (cuatrocientos treinta y dos) bienes, en condición de disposición, ubicados en el Tambo Churo – Chullu Patja, valorizados en la suma total de S/ 21,766.04 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis con 04/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento: Actos de disposición de los bienes de ayuda humanitaria que pierden tal condición en el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 130-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la donación de 432 (cuatrocientos treinta y dos) bienes en condición de disposición ubicados en el Tambo Churo – Chullu Patja, del distrito Chucuito, provincia Puno, región Puno, valorizados en la suma total de S/ 21,766.04 (Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Seis con 04/100 Soles), detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Municipalidad Distrital de Chucuito.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación al beneficiario de la donación, a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, a la Unidad Territorial de Puno y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

SANDRA ALICIA CABRERA FIGUEROA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por:
SARAVIA CASANOVA Gustavo
Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2020 11:54:57-0500

ANEXO - BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA DONACIÓN

| ID | DESCRIPCIÓN DEL BIEN DE AYUDA HUMANITARIA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | UNIDAD DE MEDIDA | UBICACIÓN DEL BIEN | DEPARTAMENTO | ESTADO DEL BIEN |
|--------------|-------------------------------------------|----------|----------------|----------------------|------------------|----------------------------|--------------|-----------------|
| 1 | BALDE DE 15 LTS. | 20 | S/. 19.71 | S/. 394.20 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 2 | BARRETA HEXAGONAL DE 1 1/4" | 2 | S/. 110.92 | S/. 221.84 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 3 | CARPA FAMILIAR PARA 6 PERSONAS | 10 | S/. 1,075.00 | S/. 10,750.00 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 4 | COLCHON DE ESPUMA DE 2 1/2 PULGADAS | 100 | S/. 75.52 | S/. 7,552.00 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 5 | FRAZADA DE 1 1/2 PLAZA | 100 | S/. 25.00 | S/. 2,500.00 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 6 | PLATO HONDO | 100 | S/. 1.71 | S/. 171.00 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| 7 | VASO | 100 | S/. 1.77 | S/. 177.00 | UNIDAD | TAMBO CHURO - CHULLU PATJA | PUNO | REGULAR |
| TOTAL | | | | S/. 21,766.04 | | | | |



Firmado digitalmente por:
 SARAVIA CASANOVA Gustavo
 Enrique FAU 20601993181 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 18/08/2020 10:22:36-0500